



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Seguridad Nacional



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO TANTARICA EN EL DISTRITO DE TANTARICA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

A iniciativa del Congresista de la República **AMÉRICO GONZA CASTILLO**, miembro del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; presenta el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

EL Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

Artículo Único. - Objeto de la Ley

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación, conservación, puesta en valor y promoción del complejo arqueológico Tantarica, en el distrito de Tantarica, provincia de Contumazá departamento de Cajamarca.

Lima, 01 de septiembre de 2022

Kelly Portatoburo

Américo Gonza Li

Luciana

Waldemar Cerón

Carlos Salto

Fabian S. Hualpa

Flavio Cruz Mahani

Hernando Quiro

Maria Guen Agüero

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONTEXTO HISTORICO Y GEOGRAFICO

El complejo arqueológico de Tantarica se encuentra ubicado en el Centro Poblado Catán, el mismo que se encuentra localizado en el ámbito del distrito de Tantarica, en la provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca. Este complejo arqueológico, se halla a una altitud de 2, 834 m.s.n.m. Este complejo es considerado un santuario Pre Incaico, el cual por su similitud con Machu Picchu es llamado de forma análoga el **"Machu Picchu del Norte"**. El primero que describió este sitio fue el célebre Baltazar Jaime Martínez de Compañón, Obispo de Trujillo, en el año de 1765, en su monumental obra "Trujillo del Perú". Posteriormente, el Arqueólogo alemán Hans Horkheimer visitó Tantarica en el año 1940; redactando posteriormente unas memorias sobre su expedición, en la cual manifestó que la arquitectura de Tantarica se remonta a la época Pre Incaica; y establece que: "La descripción de objetos de oro, representaciones de lagartijas, pitos en forma de aves, todos hallados por huaqueros; hacen pensar en su identidad con relación a la metalurgia de los Chimú, no obstante existen otros indicios que muestran que el sitio Tantarica finalmente fue utilizado y parcialmente construido por los Incas".

Este importante atractivo turístico cada año va perdiendo su valor, deteriorándose por consecuencia del clima. Otro factor es la falta de mantenimiento, y desinterés de los entes reguladores del patrimonio cultural nacional, regional y local; y siendo el turismo parte de la economía local, y si comparamos esta realidad frente al ejemplo de auto sostenibilidad tanto de las ciudades de "Machu Picchu" y "Kuélap"; esto se debe a sus ingresos provenientes en gran proporción del turismo. Claro está que no podemos compararnos con estas ciudades que nos llevan muchos años de trabajo y promoción, porque el complejo arqueológico de Tantarica es uno de ellos, que con voluntad política de las autoridades se puede lograr gestionar su reconocimiento en lo relativo a los entes competentes de turismo.

En ese sentido, surge la necesidad de parte del Congreso de la República emitir una Ley, la misma que declare de interés nacional la conservación, protección y promoción del complejo arqueológico de Tantarica, ubicado en el distrito de Tantarica, provincia de Contumazá departamento de Cajamarca, con el objeto de colocar en valor dicho complejo arqueológico, a fin que coadyuve en la afirmación de nuestra identidad

nacional, y de paso, crear un circuito turístico que ayude a potenciar todos los atractivos turísticos de la zona, en especial de la zona aledaña al complejo; esto sin duda se reflejará en la asidua presencia de turistas nacionales e internacionales, los mismos que ayudarán a apuntalar la economía local, y al mismo tiempo en la conservación y promoción del complejo arqueológico.

El presente panorama nos ejemplifica que se requiere todo un plan nacional para recuperar y proteger sitios arqueológicos de tal naturaleza; y esto sucedería siempre y cuando haya el presupuesto necesario para dotar al Ministerio de Cultura como ente rector destinado al fomento de la investigación arqueológica; y la puesta en marcha de una Política Nacional de Cultura, que tiene entre sus principales objetivos la generación de condiciones que permitan un correcto ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía peruana en su conjunto, y posicionar así a la cultura como uno de los principales componentes de la democracia y desarrollo del país. Este anhelo se materializará con el fortalecimiento de la identidad, educación y formación cultural mediante la correcta valoración del patrimonio cultural.

1.1.- Ubicación geográfica del Complejo Arqueológico de Tantarica.



Superficie del distrito de Tantarica	14, 700 hectáreas
147,00 km² (56,76 sq mi)	
Altitud del distrito de Tantarica	2 842 metros de altitud
Coordenadas geográficas	Latitud: -7.30083
Longitud:	-78.9356
Latitud:	7° 18' 3" Sur



En la Segunda Parte de la *"Historia de los Incas"*, su autor, el cronista español Pedro Sarmiento de Gamboa¹ describe la conquista de las provincias de la región de Chinchaysuyo. En concordancia a su versión, el monarca o Sapa Inca, Pachacútec Inca Yupanqui nombró a su hermano Cápac Yupanqui como capitán general y fue de tal manera que éste llegó a Cajamarca: *"yendo tras ellos llegó hasta Caxamarca, pasados los términos que traía por instrucción del Inga Yupanqui que no pasase. Y aunque que se acordó del mandamiento del Inga, como se vio ya en aquella provincia de Caxamarca, que muy poblada de gente y rica de oro y plata era, a causa de gran Sinchi que en ella había, llamado Guzmango Cápac, gran tirano y que había robado muchas provincias comarcas a Caxamarca, acordó de conquistarla, aunque no tenía comisión de su hermano para ello. Y empezando a entrar en la tierra de Caxamarca. Fue sabido por Guzmango Cápac. El cual apercibió su gente y llamó a otro Sinchi su tributario, nombrado Chimo Cápac, Sinchi de los términos donde agora es la ciudad de Truxillo en los llanos del Pirú. Y juntos los poderes de ambos, vinieron en busca de Cápac Yupanqui: el cual, con cierta celada que les puso y con otros ardides, los venció, desbarató y prendió a los dos Sinchis Guzmango Cápac y Chimo Cápac, y hubo innumerables riquezas de oro y plata y otras cosas preciosas como piedras preciosas y conchas coloradas, questos naturales entonces estimaban más que la plata ni el oro"*.

Guzmango es, en la actualidad, el nombre de un distrito de la provincia de Contumazá. Esto nos demuestra que antes de la llegada de los Conquistadores Incas, existía ya en la región Cajamarca un estado importante. El territorio se hallaba comprendido por las actuales provincias de Huamachuco, Cajabamba, Contumazá, Cajamarca, Bambamarca y Santa Cruz, además de numerosos poblados en esta comprensión, y en la cual se encuentra la Comunidad Campesina de Catán, distrito de Tantarica en donde se ubica el sitio arqueológico en mención. Parte de los vestigios se observan casi destruidos y sin ninguna **CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN**. Allí, precisamente estriba el interés de la Propuesta Legislativa, la misma que se perfila en colocar en valor, y rescatar nuestros restos arqueológicos con el interés específico de reafirmar la identidad cultural y nacional de la región y el país.

¹ Confróntese: Pedro Sarmiento de Gamboa 1572 *"Historia de los Incas"* (página 225).



En ese sentido los principales atractivos que se encuentran en la provincia de Contumazá, están las ruinas de Tantarica, cuyo término quechua significa: **TANTAY – RICUY “reunión por poco tiempo”**. Considerado por el arqueólogo alemán Hans Horkheimer como “Pequeño Macchu Picchu”, el pozo Kuan, con su conocida Leyenda del Príncipe Kuan y la Bella Tantarica. Se cuenta de acuerdo a la leyenda que en el paraje Tantarica había un poderoso Cacique que tenía una linda hija. Esta era la bella Tantarica, y cuya leyenda que es oportuna mencionarla por su valor literario, y que se asemeja a la realidad objetiva y actual, porque estos parajes de la sierra peruana enfrentan un gran problema de relevancia social que es la escasez del agua trayendo con ello, conflictos por el acceso al agua. Mas aun cuando por estas zonas aledañas al complejo arqueológico es invadida por la minería informal, que muchas veces ponen en riesgo la misma conservación física del complejo, por lo que surge la necesidad de parte del estado de dar una respuesta de acuerdo a su potestad de (**IUS IMPERIUM**), y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

1.2.- “Leyenda de la Laguna Kuan y Tantarica”

Se cuenta que en el paraje Tantarica había un poderoso Cacique que tenía una linda hija, la bella Tantarica, cuya hermosura cautivó el corazón de un joven, también Cacique llamado Chuquimango. Era este un mozo fuerte gallardo y valiente que había heredado todo el genio de su raza.

Ebrio de amor, optó por pedir la mano de su Ñusta predilecta. Su padre aceptó, pero con la condición previa, debería el príncipe Chuquimango resolver el difícil problema de poner agua en su paraje y que, una vez realizada esta labor, no tendría inconveniente en ceder la mano de su hija.

Ante este requerimiento, Chuquimango, locamente enamorado de la Bella Tantarica, le propuso llevar las aguas del pozo Coan, una laguna encantada que dista a más de veinte leguas, y está situada en las alturas orientales de la provincia de Contumazá y de muy difícil trayectoria para este cometido. Trabajó día y noche y con ayuda de su Ayllu, haciendo gala de su valor y maestría; al fin después de corto tiempo, y amaneciendo una aurora primaveral, con una sonrisa de felicidad triunfal, llevó Chuquimango las aguas encantadas al lugar de sus idilios donde reinaba la bella Tantarica.

Saturado de indescriptible dicha, seguro ya de su triunfo en calidad de premio de sus múltiples desvelos, fue Chuquimango para poner en conocimiento al Cacique la realización de su empresa, y a exigirle a éste el cumplimiento de su palabra. Pero el Cacique, en cuyo semblante se dibujaba el engaño y la perfidia; adusto y ceñido, con

palabras frías como el hielo de su cumbre y con sobrada gravedad, deja escapar de sus labios estas lacerantes frases:

"Tus aguas han llegado demasiado tarde, tan tarde que el jardín ameno de la Ñusta Tantarica, se ha marchitado; sus flores están secas, ya no tiene ni la menor expresión de aroma, ni perfume; así como ellas está el corazón de mi hija y por tanto ya no fluye cariño para ti".

Chuquimango traspasado por las saetas aceradas del dolor y el conjuro del más triste desengaño, vengativo y rencoroso, hundió sus aguas, sepultando en el torrente de su corazón deshecho, envuelto en un manojo de flores, que con sus toscas y encallecidas manos arrancara del jardín marchito; aguas y flores que fluyen hoy en el paraje de Santa Clara, muy próximo a Yonán. Unas para fertilizar el valle, y otras para perfumar el prado; y en brisa primorosa y tibia, subir hasta la nevada cumbre y depositar allí el beso silente y póstumo de sus amores.

Es así que, es necesario poner en evidencia la existencia de estas ruinas de tantarica, con la finalidad de cuidar nuestro patrimonio arqueológico, para que futuras generaciones de peruanos y peruanas valorar a nuestro país, reafirmando de esa manera a nuestra identidad nacional y patriotismo, ya que somos un país rico en cultura e historia, y es justamente lo que se quiere lograr concienciar la mente de todos los peruanos para tomar conciencia y cuidar nuestro patrimonio arqueológico, mucho más es la urgencia en un mundo globalizado, en la cual muchas veces se distorsiona la dimensión histórica y se opta por otros valores importados que muchas veces se disfraza de modernidad y consumismo desenfrenada.

1.3.- Ubicación Geográfica y Planos del Complejo Arqueológica de Tantarica

"Según la data de los planos y ubicación Geográfica del Complejo Arqueológico de Tantarica – Contumazá, del Instituto Nacional de Cultura, filial Cajamarca 1997: los mismos que serán corroborados con la data que cuenta el Ministerio de Cultura".

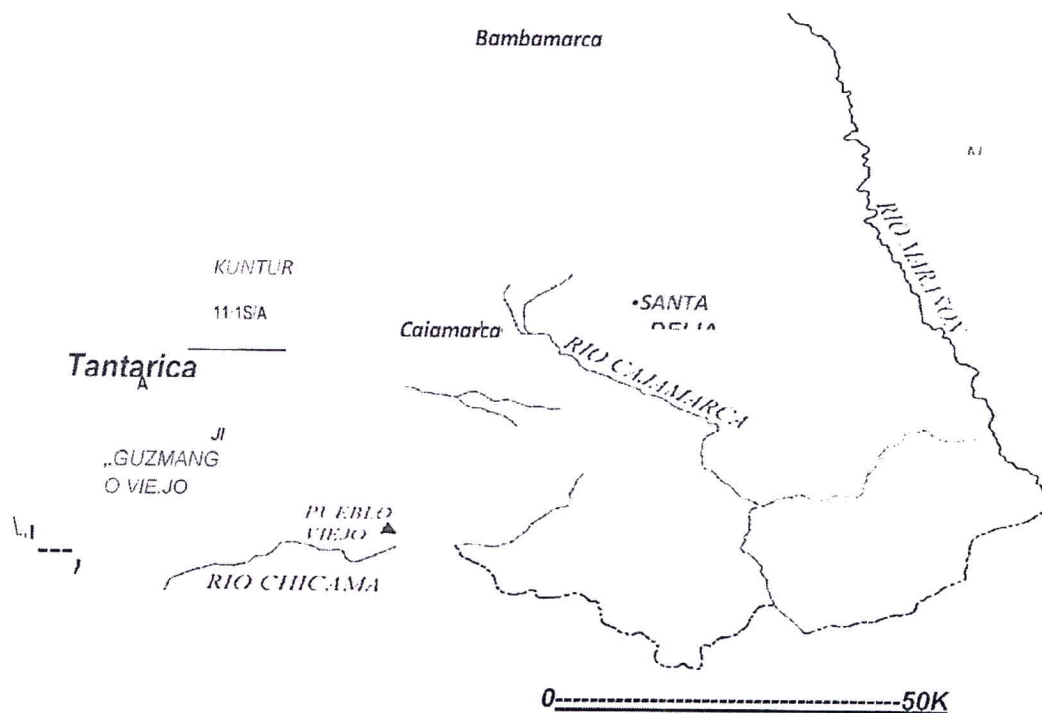


Fig. Ubicación de los sitios arqueológicos en la parte sur del departamento de Cajamarca (redibujado en computadora en base a los planos del Instituto Nacional de Cultura, filial Cajamarca 1997: plano 1 y 2)

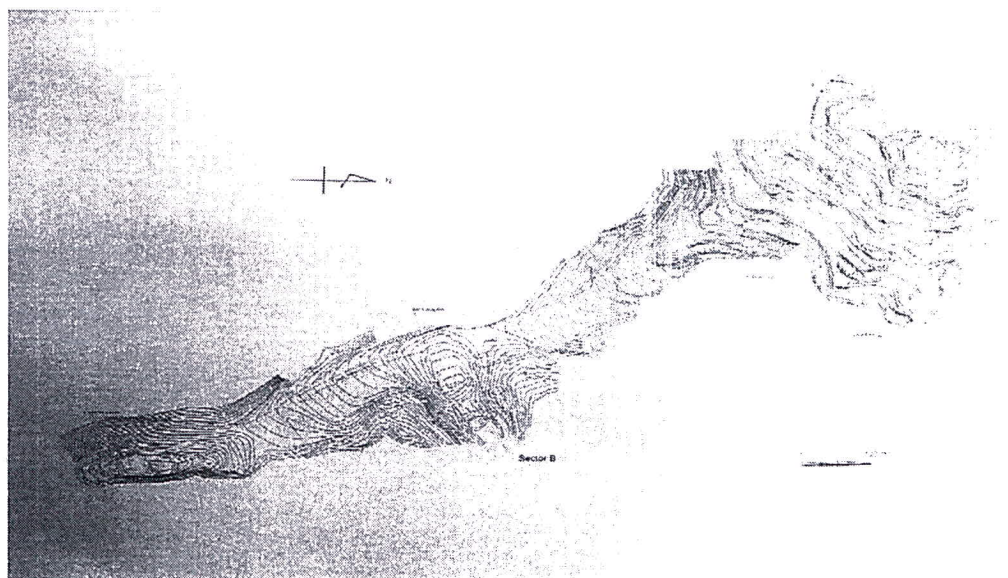


Figura 2. Plano del complejo arqueológico de Tantarica

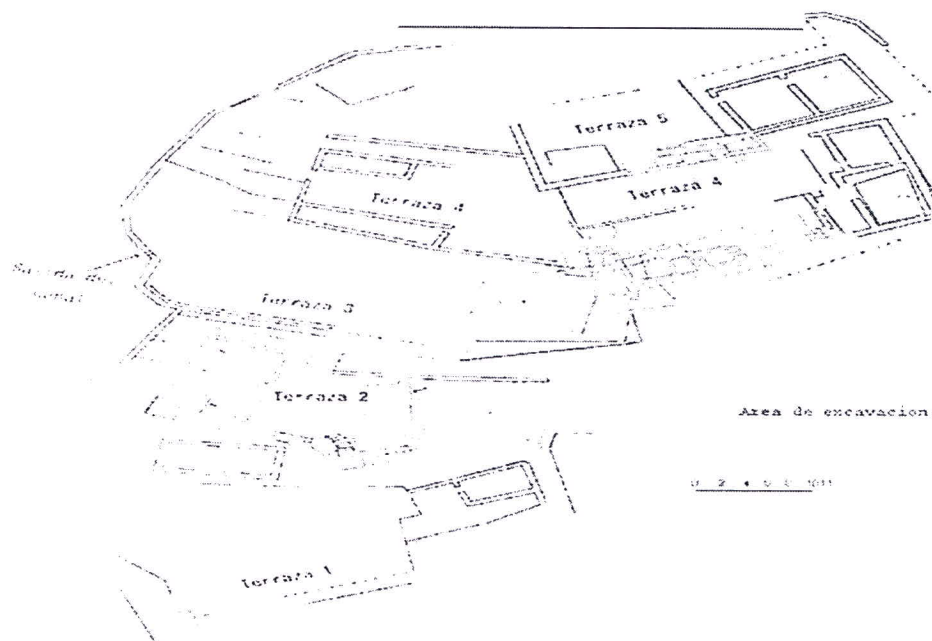


Fig.3. Plano del Sector A.

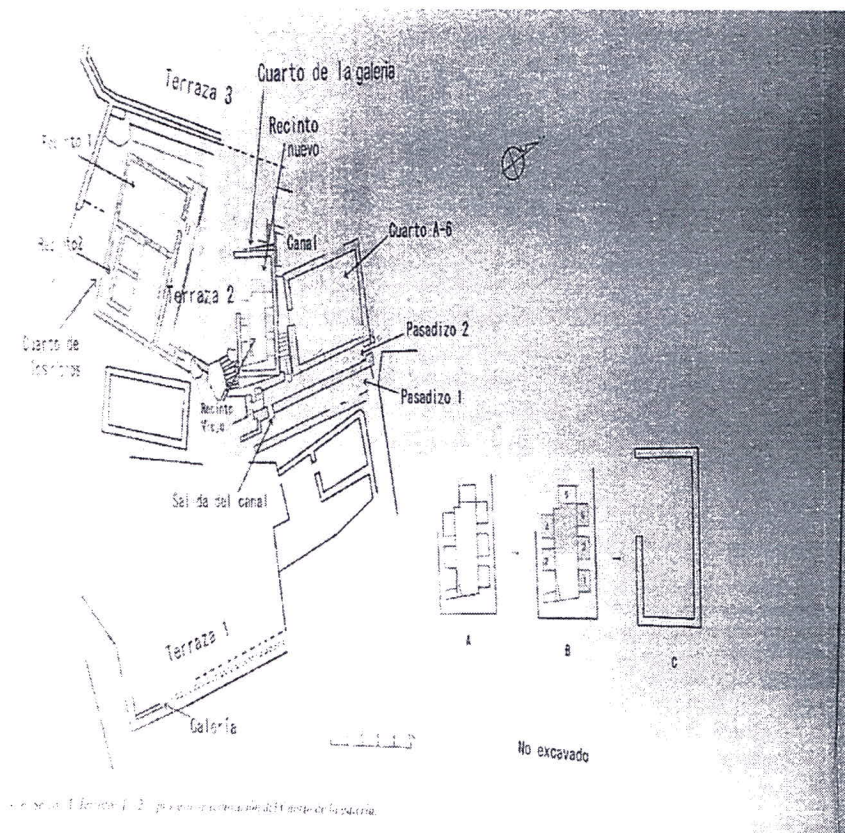


Fig.4. Sector A, terrazas 1 y 2, y proceso de renovación del cuarto de la galería.

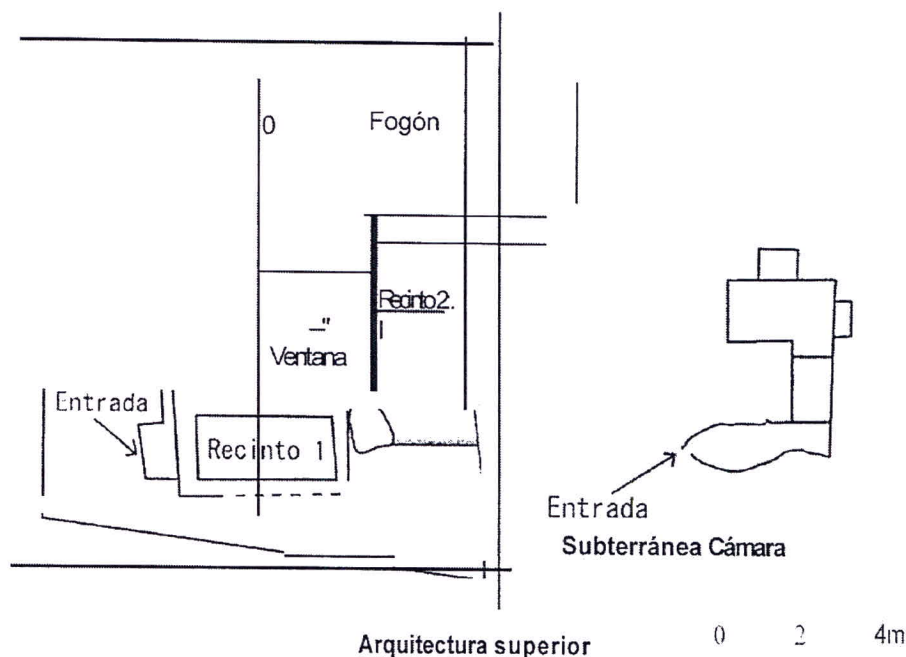


Fig. 4. plano del sector C.

1.4.- Importancia del Patrimonio Arqueológico

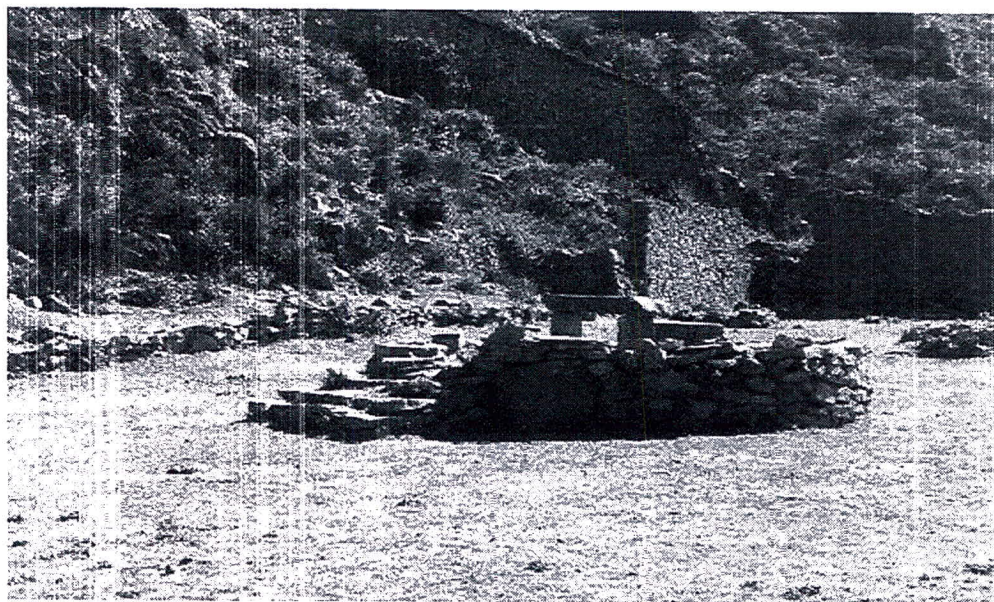
Los bienes arqueológicos pertenecen a los integrantes de una nación, ya que han sido obras de los antepasados que, con sus vestigios arqueológicos, dan testimonio de situaciones históricas, las mismas que son herencia de todos los peruanos sin ninguna distinción, para cohesionarse e identificarse como nación al compartir la misma historia y tradición cultural. Para la antropóloga peruana Ruth Shady Solís², nos señala que el patrimonio arqueológico tiene tres clases de valores:

- 1.4.1 **Histórico**, porque a través de los testimonios arqueológicos se puede reconstruir los modos de vida y cultura de las sociedades que los crearon.
- 1.4.2 **Cultural**, porque permite que los pobladores actuales se identifiquen como pertenecientes a un mismo colectivo, cohesionado por una tradición cultural compartida.
- 1.4.3 **Económico**, mediante el desarrollo de la actividad y la generación de ingresos.

En ese sentido para que un complejo arqueológico sea apreciado por los turistas nacionales y extranjeros debe ser puesto en valor, tarea que corresponde a las entidades estatales relacionadas al turismo y a la protección del patrimonio de la nación.

² Confróntese: *Arqueología y Sociedad* N.º 14, 2002: 11- 18 Museo de Arqueología Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pág. 12.

1.5.- Fotografías del Complejo Arqueológico de Tantarica.

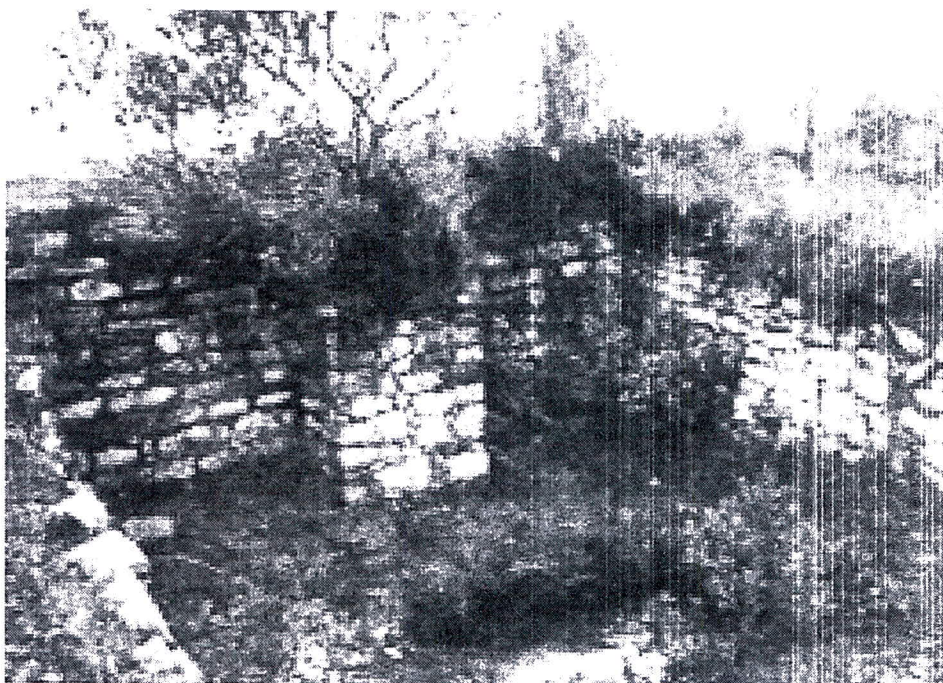
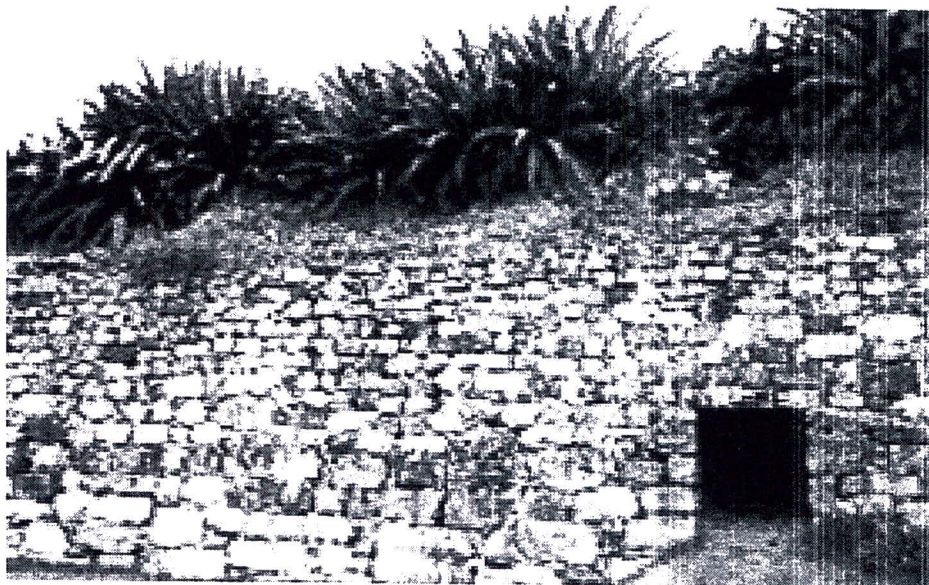




PERÚ
CONGRESO
REPUBLICA

AMÉRICO GONZÁLEZ CASTILLO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

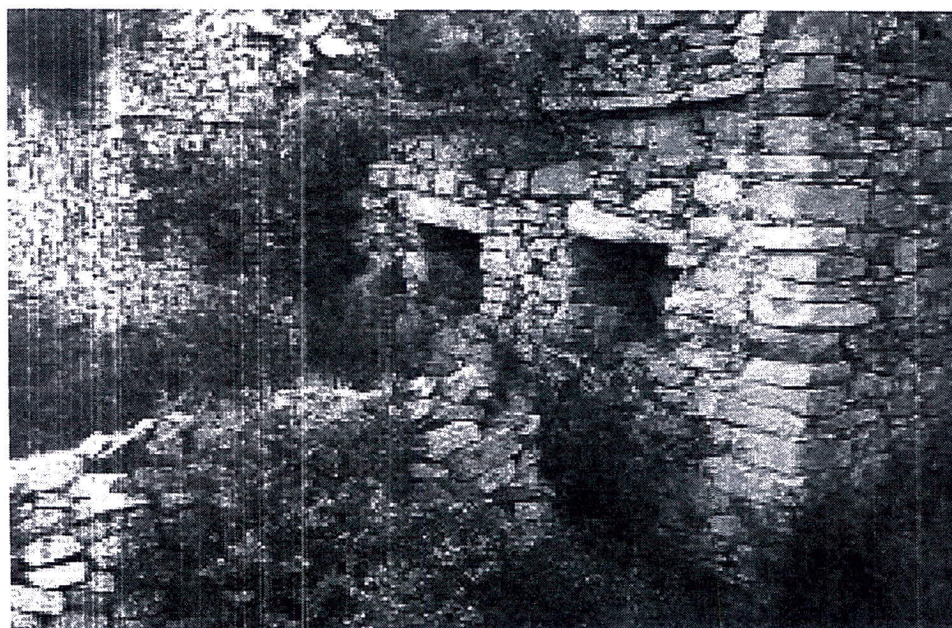




PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

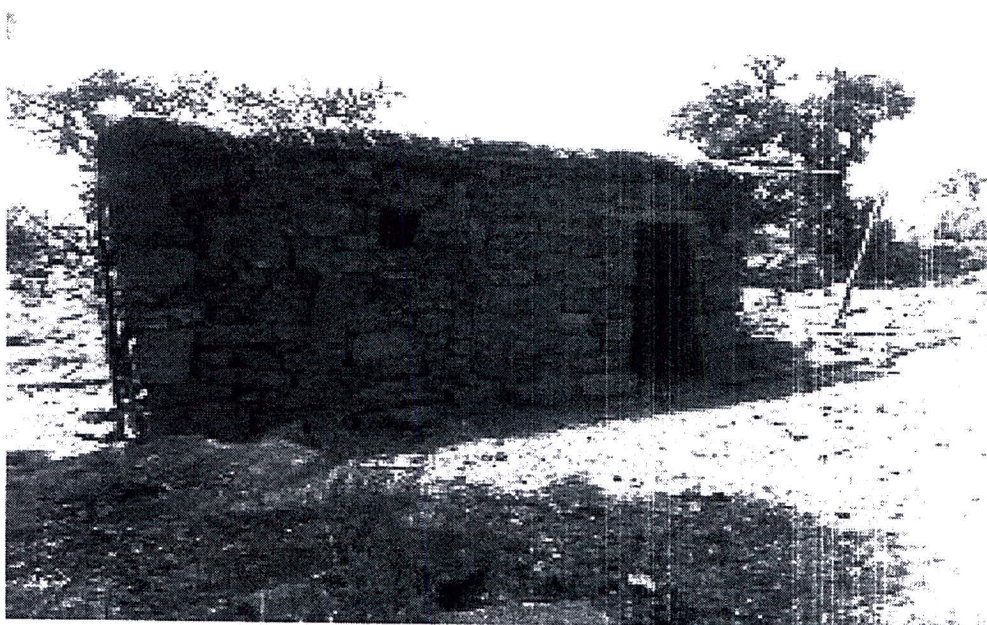




PERU
CONGRESO
DE LA
REPÚBLICA

AMÉRICO GONZÁLEZ CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"







II. PROBLEMÁTICA QUE VIENE PRESENTÁNDOSE

Somos un país rico en patrimonio arqueológico, pero la Paradoja Tertuliana es que se encuentran en riesgo por muchos factores, tales como el vertiginoso desarrollo urbano que se ha dado sin ninguna planificación ni ordenamiento territorial; además de los traficantes de tierras e invasores marginales. También el saqueo por parte de los huaqueros, quienes llevados por la extrema pobreza buscan paliar su miseria con la profanación, y han causado análoga destrucción las empresas mineras, agrícolas y la misma afluencia masiva de turistas a sitios arqueológicos donde no se han implementado circuitos adecuados, o no se han tomado medidas de protección de los monumentos y su entorno natural y social. Frente a esta desolación material, surge el tener una respuesta asertiva por parte del Estado, con el objeto de proteger el patrimonio arqueológico de todos los peruanos.

Asimismo, surge la necesidad de uniformizar los dispositivos legales y toda la normativa vigente, puesto que, en algunos casos se sobreponen; y las instituciones creadas para fomentar la investigación, conservación y defensa del patrimonio arqueológico nacional, se alinean a grupos sin identificación con nuestra tradición cultural, dando prioridad y

relevancia al factor crematístico y mercantilista. Esto deja de lado el valor histórico y cultural, tal como lo señalamos en líneas precedentes, cuando mencionamos y señalamos que si bien no la totalidad de los asentamientos arqueológicos tienen valor turístico, todos sin excepción poseen valor histórico y, por esa calidad, deben ser estudiados para extraer la información que cada uno de ellos guarda, y reconstruir la historia de las sociedades que nos antecedieron, con el alturado afán de reafirmar nuestra identidad nacional, y construir un país respetando la multi culturalidad y pluralismo cultural.

En la Constitución Política del Estado en su Artículo 2° inciso 19, la identidad no solo tiene un componente individual, sino que incorpora el referente colectivo que está denominado como parte de la identidad cultural. El Tribunal Constitucional se ha pronunciado referente a este tema, mediante la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00889-2017 – PA/TC³.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Artículo 21° de la Constitución Política del Perú, establece que los bienes arqueológicos son patrimonio cultural de la Nación y están protegidos por el Estado:

*Artículo 21°. - Los yacimientos y **restos arqueológicos**, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, **expresamente declarados bienes culturales**, y provisionalmente los que se presumen como tales, **son patrimonio cultural de la Nación**, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. **Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo**, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional.*

³ Confróntese: *Como país, no podemos continuar con esta deuda pendiente con nuestra identidad, pues es momento que como sociedad caminemos hacia un mismo norte, por el bienestar general de todos y cada uno de los peruanos (f.53).*



ARTICULO 195°. - Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes entre otros para: **Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.**

De otro lado respecto a la Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 28296, Ley General de Patrimonio de la Nación, señala lo siguiente:

“Artículo IV.- Declaración interés social y necesidad pública

Declárese de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.”

A su vez, con el Artículo V del referido Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone lo siguiente:

Artículo V.- Protección

“Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley.

El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado.”

En tal sentido, el presente Proyecto de Ley no se contrapone con la Legislación Nacional al proponer la declaración de interés nacional y de necesidad pública, el mantenimiento, protección, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del complejo arqueológico de Tantarica, de la provincia de Contumazá, Región Cajamarca.



IV. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

En ese sentido la presente Ley, no genera ningún costo al Erario Nacional por tratarse de una norma declarativa de Interés Nacional y Necesidad Pública al proponer la puesta en valor el complejo arqueológico de Tantarica, ubicado en la región Cajamarca.

Al contrario, generará el beneficio de promover el patrimonio cultural local y nacional, como fundamento y expresión de nuestra identidad nacional; y así dinamizar el turismo en el distrito de Tantarica, de la provincia de Contumazá, región de Cajamarca.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley, se encuentra en el ámbito del Acuerdo Nacional en la Política de Estado: 1.- Democracia y Estado de Derecho y Política, 3.-Afirmación de la Identidad Nacional. Asimismo, según la Resolución Legislativa del Congreso N.º 002-2021 -2022-CR, publicada el 23 de octubre de 2021 en el Artículo sobre la Aprobación de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, que se vincula con el Punto N° 7 consistente en la Protección del Patrimonio Nacional, por el cual el Proyecto fortalece el Orden Constitucional Establecido.